



SANTA FE

LEY 10410 **PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)**

San Joaquín (Dpto. Garay). Autorízase a al Poder Ejecutivo a crear un Centro de Salud en la mencionada localidad.

Sanción: 23/11/1989; Promulgación: 22/12/1989;
Boletín Oficial 17/01/1990

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a crear en la Colonia San Joaquín, Departamento Garay, un Centro de Salud, dotando al mismo del personal necesario para su funcionamiento.-

Art. 2º.- Los gastos que demande la presente serán devengados de Rentas Generales.-

Art. 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

Raúl Augusto Druetta; Antonio Andrés Vanrell; Omar Julio El Halli Obeid; Tomás Baccelli

